



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00705 -2011-MPY/A

Yungay, 30 de diciembre de 2011

VISTOS: La Resolución N° 000686-2011-MPY/A, Acta de la Negociación Bilateral, Informe N° 0575-2011-MPY-OPP, Informe Legal N° 0185-2011-MPY/AE-HFL, proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de Diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado Peruano garantiza los derechos colectivos de los trabajadores; tales como derecho a sindicalización, negociación colectiva y derecho a la huelga;

Que, de conformidad a lo prescrito por el Decreto Supremo N°070-85-PCM, para los Gobiernos Locales el procedimiento de la Negociación Bilateral, para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores, en su artículo 2° señala que la Negociación Bilateral se efectúa de acuerdo a las normas pertinentes del Decreto Supremo N°003-83-PCM y Decreto Supremo N°026-82-JUS, esta última que complementa a la primera;

Que, verificado el quórum y contando con la asistencia de todos los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, se procedió a dar por instalado dicha comisión, siendo presidida por la Lic. Administradora Roció Jackeline Mautino Vidaurre, acto seguido se dio lectura al integro del documento "Pliego de reclamos", presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante expediente N° 719°, de fecha nueve de diciembre de 2011, documento suscrito por los miembros afiliados al Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la que se plantea trece pliegos petitorios; acto seguido se dio lectura al informe N° 0534-2011-MPY-OPP del 15/12/2011 suscrito por el responsable de la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, así como los informes legales N° 0901 Y 0913-2011-MPY/GM/OAJ del 15 y 19 de diciembre de 2011 respectivamente;

Que, vistos los extremos de lo pactado en el Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, luego de verificada la disponibilidad presupuestal en el presupuesto nacional de apertura, aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 702-2011-MPY, se encuentra con disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos plasmados en el Acta de Negociación Bilateral;

Que, visto el Informe Legal N° 0185-2011-MPY/AE-HFL, con fecha 30 de diciembre de 2011, mediante proveído de fecha 30 de Diciembre la Gerencia Municipal, ordena se proyecte la resolución de alcaldía sobre el presente;



Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con las normas legales invocadas y con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los acuerdos adoptados en **NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMISIÓN BILATERAL PARITARIA DE TRATO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, contenidos en el Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Yungay de fecha 27 de diciembre de 2011, en todos los extremos que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias, Oficinas y Unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, así como a todos los trabajadores de la Entidad organizados como COSITRAMUN –Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda norma municipal que se oponga a la presente resolución o limite su funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios y servidores integrantes de la comisión y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
ALCALDE
Prof. Juan Cuellar Broncano